

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO por el que se prorrogan para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2007, todas las disposiciones contenidas en el Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de septiembre de 2007, publicado el 31 de agosto de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE, Secretario de Economía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 4o. y 8o. de la Ley Federal de Protección al Consumidor; cuarto transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracción XVI, del Reglamento Interior de la propia Secretaría; primero, fracción III, del Decreto por el que se sujeta a precio máximo de venta de primera mano y de venta al usuario final al gas licuado de petróleo y 1o. segundo transitorio del Decreto por el que se suspenden los aumentos de precios y tarifas en diversos energéticos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 1 de enero y el 27 de septiembre de 2007, respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo cuarto transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2006, al Ejecutivo Federal se le otorgó la facultad de sujetar a precio máximo de venta de primera mano y de venta al usuario final el gas licuado de petróleo por lo que se expidió el Decreto por el que se sujeta a precio máximo de venta de primera mano y de venta al usuario final al gas licuado de petróleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de enero de 2007;

Que en cumplimiento a dicho Decreto, la Secretaría de Economía ha venido publicando mensualmente los precios máximos para el gas licuado de petróleo al usuario final siendo el último de ellos, el correspondiente al mes de septiembre de 2007;

Que el Ejecutivo Federal, por razones de interés público, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2007, ha decidido suspender durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, los mecanismos de actualización periódica y aumento de tarifas o precios de diversos energéticos entre los que se incluye el gas licuado de petróleo;

Que dicho Decreto a su vez establece en su artículo segundo transitorio que la aplicación de los mecanismos de actualización o aumento de precios y tarifas previstos en disposiciones administrativas de igual o menor jerarquía, se suspenderá hasta el 31 de diciembre de 2007;

Que de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior se suspenderá el mecanismo de actualización periódica y aumento de los precios del gas licuado de petróleo que mensualmente la Secretaría de Economía ha venido dando a conocer mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación, lo que significa que se mantendrán los precios fijados a dicho energético para el mes de septiembre, contenidos en el Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de septiembre de 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007, durante los próximos meses de octubre, noviembre y diciembre, y

Que es responsabilidad de esta Secretaría dar a conocer el precio máximo del gas licuado de petróleo al usuario final que se aplicará en el territorio nacional, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Se prorrogan para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2007, todas las disposiciones contenidas en el Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de septiembre de 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de octubre y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2007, en cumplimiento con el Decreto por el que se suspenden los aumentos de precios y tarifas en diversos energéticos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2007.

México, D.F., a 27 de septiembre de 2007.- El Secretario de Economía, **Eduardo Sojo Garza Aldape**.- Rúbrica.